

0000026273

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICACION DE MEDIDAS

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1029

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2172

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 28 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 28 de marzo de 2018 10:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
RECTIFICADOR					
Jurídica	1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		MANABI	MANTA
Natural	1301763627	ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	800000000063598	MIELES MORA MANUEL ESTEBAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de marzo de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
6330605000	19/09/2016 16:16:20	59070	0.0822 HAS	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Santa Rosa, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Parroquia San Lorenzo Lote N.- S/N, superficie: 0.0822 HAS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Del P01 - P02 Con una distancia de 33.0 M R N 70 44 34 E con Anchundia Reyes Ángel Meriel. SUR: Del P05-P06 Con una Distancia de 38.5 M R S 72 27 34 W con Vélez Colon. ESTE: Del P02 - P03 Con una distancia de 10.7 M R S 17 25 5 E con Anchundia Reyes Ángel Meriel. Del P03- P04 con una distancia de 11.9 M R N 65 9 27 E con Anchundia Reyes Ángel Meriel. Del P 04-P05 Con un distancia de 15.8 M R Siguiendo su trazado con calle pública S/N. OESTE: Del P06-P01 Con una distancia de 21.2 M R Siguiendo su trazado con calle pública S/N.
 Dirección del Bien: SANTA ROSA
 Superficie del Bien: 0.0822 HAS
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, Aceptar el trámite de Rectificación de datos de discordantes, en la providencia de adjudicación numero 1411M03993, emitida el 29 de noviembre del 2014, referente a un error en el linderos SUR del predio objeto de la rectificación, de tal manera que a través del presente acto administrativo se hace constar que el predio en mención tiene como LINDEROS SUR: con VELEZ COLON al SUR, con una distancia de 38.5m y NO con una distancia de 28.5m como erróneamente se hizo constar. Lote de terreno ubicado en el Sector Santa Rosa, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Parroquia San Lorenzo Lote N.- S/N, superficie: 0.0822 HAS.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por: mayra_cavallos

Administrador

miércoles, 28 de marzo de 2018

Pag 1 de 1

100

175720000

1

0000026274



Factura: 001-002-000047743

20181308005P01739

PROTOCOLIZACIÓN 20181308005P01739

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2018, (13:07)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

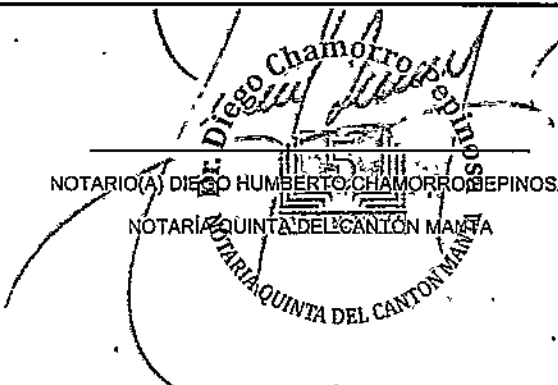


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ALARCON MARIA RESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301763627

OBSERVACIONES:	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS DE LA ADJUDICACION NUMERO 1411M03993 QUE OTORGA EL AB. CÉSAR ANTONIO LANDIVAR NAVEDA DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DE DISTRITO OCCIDENTAL SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.
----------------	--

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



175825.111

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

175825.111

0000026275



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

20002397

OFICIO D.D.O.T. N°.....STRA

Guayaquil,
Señor

13 MAR 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA.
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo a los archivos institucionales consta la Providencia de Adjudicación N° 1411M03993 a favor de los Sres. ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MILES MORA MANUEL ESTEBAN, emitida el 29 de noviembre del 2014 la misma que versa sobre el lote de terreno S/N., cuya superficie es de 0.9352has., ubicado en el sector SANTA ROSA, parroquia SAN LORENZO, cantón MANTA, provincia del MANABI.

Dicha providencia fue objeto de rectificación a través de acto administrativo emitido por el suscrito el día 15 de febrero del 2018; a las 08h04, que versó sobre hacer constar la correcta linderación SUR, la misma que es al SUR con VELEZ COLON con una distancia de 38.5m.

En virtud de ello, sírvase disponer la inscripción y posterior catastro en el Registro de la Propiedad y Municipio, respectivamente.

Para los fines pertinentes se adjuntan copias debidamente certificadas de la Providencia de Adjudicación y rectificación aludida.

ABG. CESAR ANTONIO LANDIVAR NAVEDA
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DEL DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA
AGRARIA-DISTRITO OCCIDENTAL
ES EIEL COPIA DEL ORIGINA
N°... FOJA ÚTIL (E)
LO CERTIFICO: 16-02-2018
SECRETARIO AD-HOC
FECHA: 16-02-2018

RTS2500.11

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

0000026276

OFICIO D.D.O.T. N° 20002398 STRA

MANTA, 13 MAR 2018
Señor

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA.
En su Despacho

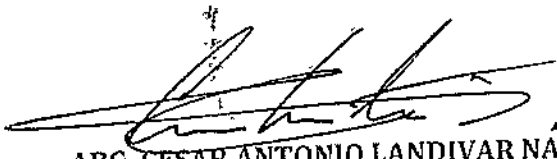
De mi consideración:

De acuerdo a los archivos institucionales consta la Providencia de Adjudicación N° 1411M03993 a favor del Sr. ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MIELES MORA MANUEL ESTEBAN, emitida el 29 de noviembre del 2014 la misma que versa sobre un lote de terreno S/N., cuya superficie es de 0.9352has., ubicado en el sector SANTA ROSA, parroquia SAN LORENZO, cantón MANTA, provincia del MANABÍ.

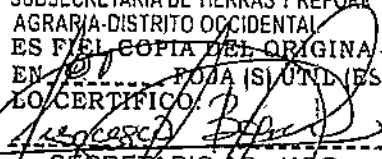
Dicha providencia fue objeto de rectificación a través de acto administrativo emitido por el suscrito el día 15 de febrero del 2018; a las 08h04, que versó sobre hacer constar la correcta linderación SUR, la misma que es *al SUR con VELEZ COLON con una distancia de 38.5m.*

En virtud de ello, sírvase disponer la protocolización, debiendo informar al suscrito.

Para los fines pertinentes se adjuntan copias debidamente certificadas de la Providencia de Adjudicación en mención.


ABG. CESAR ANTONIO LANDIVAR NÁVEDA
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DEL DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA
AGRARIA-DISTRITO OCCIDENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN FOLIA (SI) O NÚMERO (SI)
LO CERTIFICO. 
SECRETARIO AD-HOC
FECHA: 16-03-2018

85851000

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026277



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

20002399

OFICIO D.D.O.T. N°.....STRA

Guayaquil, 13 MAR 2018
Señor

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo a los archivos institucionales consta la Providencia de Adjudicación 1411M03993 a favor del Sr, ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MIELES MORA MANUEL ESTEBAN, emitida el 29 de noviembre del 2014 la misma que versa sobre el lote de terreno S/N. cuya superficie es de 0.9352has., ubicado en el sector SANTA ROSA, parroquia SAN LORENZO, cantón MANTA, provincia del MANABÍ.

Dicha providencia fue objeto de rectificación a través de acto administrativo emitido por el suscrito el día 15 de febrero del 2018; a las 08h04, que versó sobre hacer constar la correcta linderación SUR, la misma que es *al SUR con VELEZ COLON con una distancia de 38.5m.*

En virtud de ello, sírvase disponer el catastro en los mosaicos a su cargo.

Para los fines pertinentes se adjuntan copias debidamente certificadas de la Providencia de Adjudicación y rectificación aludida.

ABG. CESAR ANTONIO LANDIVAR NAVEDA
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DEL DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA
AGRARIA-DISTRITO OCCIDENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN FOJA(S) ÚTIL(ES)
YO CERTIFICO:
SECRETARIO AD-HOC
FECHA: 16-03-2018

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA DEL LITORAL NORTE

0000026278

Ramos Iduarte entre 1ra. Y 2da. Transversal
Teléfono: (05) 2632-445
Fax: (05) 2635-559
www.magap.gob.ec
Portoviejo - Ecuador

Memorando Nro. MAG-DPA-MAN-UT-2018-0093-M

Portoviejo, 15 de enero de 2018

PARA: Sr. Abg. Frank Carlos San Andres Perez
Responsable de la Unidad de Tierras de la Dirección Provincial

ASUNTO: INFORME DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y
LINDEROS.

De mis consideraciones:

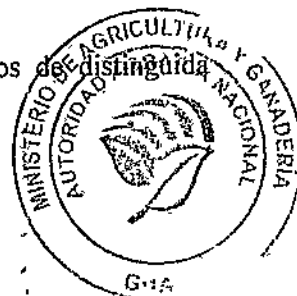
Por medio del presente me permito informar a usted, el detalle de la inspección de campo realizada al predio de los señores ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA y MIELES MORA MANUEL ESTEBAN, dispuesta por el entonces Director Distrital Occidental de Tierras, con memorando N° MAG-DDOT-2017-1490-E, con el fin de proceder con la rectificación de medidas y linderos de la adjudicación N° 1411M03993 otorgada por la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria a favor de los solicitantes. Lo que detallo a continuación:

Con respecto a las medidas y linderos SUR del predio no se evidenció ningún cambio, ya que lo que existe es un error de tipeo en la providencia de adjudicación, en la cual consta que lindera con VELEZ COLON con una distancia de 28.5 m cuando en la planimetría aprobada está que lindera con VELEZ COLON con una distancia de 38.5 m, lo cual fue corroborado en la diligencia realizada en campo.

Todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Alfredo Mejia Veliz
TECNICO MAG



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA
AGRICOLA-DISTRITO OCCIDENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINA
EN 01-03-2018
CERTIFICADO:
SECRETARIO AD-HOC
FECHA: 16-03-2018

8.1.82 (11.1)

ESPOSICION EN BLANCO

ESPOSICION EN BLANCO

COPIA DE LA FOTOGRAFIA



RESOLUCIÓN N°
EXPEDIENTE No. 1411M03993

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, (MAG).-AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN) SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA STRA) DIRECCION DISTRITAL OCCIDENTAL DE TIERRAS (DDOT).- Guayaquil, 15 de febrero del 2018; a las 08h04.-VISTOS: Dentro del trámite de ADJUDICACIÓN Nro. 1411M03993.- Agréguese a los autos el memorando N° MAG-DPA-MAN-UT-2018-0093-M, con fecha 15 de enero del 2018, suscrito por el Ing. Luis Alfredo Mejía Veliz, Técnico MAG en el cual detalla el Informe de la Diligencia de Rectificación de Medidas y Linderos, quien en el acápite Conclusiones, señala: *"... Con respecto a las medidas y linderos SUR del predio no se evidenció ningún cambio, ya que lo que existe es un error de tipeo en la Providencia de Adjudicación, en el cual consta que lindera con VELEZ COLON con una distancia de 28.5 m cuando en la planimetría aprobada esta que linda con VELEZ COLON con una distancia de 38.5 m, lo cual fue corroborado en la diligencia realizada en el campo..."*- Visto el antecedente documental antes referido, siendo el estado de resolver el efecto se considera: PRIMERO.- Competencia.- El suscrito Director del Distrito Occidental de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, de conformidad al Acuerdo Ministerial N° 021, de fecha 27 de enero del 2017; y, con base a la Resolución Administrativa No. 003 emitida por la señora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), el 07 de abril de 2016, el Art. 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Nro. 073 de fecha 05 de abril del 2017, suscrito por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, artículo 84 y siguientes, es competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- SEGUNDO.- Revisados los recaudos procesales, se ha determinado que en su sustanciación se han observado derechos y garantías previstos en la Constitución de la República, así como las normas de procedimiento previstas en el Capítulo VI intitulado "De la rectificación de la providencia de adjudicación", del Acuerdo Ministerial No. 073 emitido por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el 05 de abril de 2017, por lo que al no existir vicios que lo afecten, se declara su validez.- TERCERO.- De la revisión del expediente original de adjudicación, se desprende: Que la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria S.T.R.A, mediante providencia de adjudicación No. 1411M03993 emitida el 29 de noviembre del 2014, adjudicó a los Sres. ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MIELES MORA MANUEL ESTEBAN, el lote de terreno S/N, cuya superficie es de 0.0822 has, ubicado en el sector, SANTA ROSA, parroquia SAN LORENZO, cantón MANTA, provincia de MANABÍ, anotada en el Registro Catastral General de Tierras de la STRA en el Folio No. 165, Tomo No. 155DO, de 29 de noviembre del 2014.- CUARTO.- De acuerdo a la petición hecha por la señora ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, a la documentación que acompañó a su solicitud de rectificación, entre la que consta el levantamiento Planimétrico de fecha 13 de noviembre del 2017, que ha sido debidamente aprobado por el Departamento de Catastro de esta Dirección Distrital Occidental de Tierras, y a lo señalado en memorando N° MAG-DPA-MAN-UT-2018-0093-M, con fecha 15 de enero del 2018, suscrito por el Ing. Luis Alfredo Mejía Veliz, Técnico MAG en el cual detalla el Informe de la Diligencia de Rectificación de Medidas y Linderos, se verifica y confirma que en efecto el terreno adjudicado el 29 de noviembre del 2014 a favor de los señores ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MIELES MORA MANUEL ESTEBAN, que al SUR lindera con-VELEZ COLON al SUR con una distancia de 38.5 m y NO con una distancia de 28.5 m como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación antes referida.- QUINTO.- Normativa aplicable al caso: La ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales, en su artículo 128, establece que se puede peticionar por parte del administrado, literal d): "Rectificación de cabidas y datos discordantes en actos administrativos", en este caso providencias de adjudicación.- Por otra parte, el Art. 170 del ERJAFE, Revocación de actos y rectificación de errores determina: *"La Administración Pública Central podrá revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o que contraría al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico."* 2.- *"La Administración Pública Central podrá asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"* Por las consideraciones expuestas, actuando con plena capacidad legal de acuerdo a las normas



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
Y GANADERÍA

que se han enunciado de manera precedente, el suscrito en calidad de Director Distrital Occidental de Tierras, al amparo de lo estatuido en los artículos 78 y 88 del Acuerdo Nro. 073 de fecha 05 de abril del 2017, suscrito por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, al evidenciarse un palmario error de hecho **RESUELVE:** 1) Aceptar el trámite de "Rectificación de datos discordantes" en la providencia de adjudicación No. 1411M03993, emitida el 29 de noviembre del 2014, referente a un error en el lindero SUR del predio objeto de la rectificación, de tal manera que a través del presente acto administrativo se hace constar que el predio en mención tiene como lindero SUR: lindera con VELEZ COLON al SUR con una distancia de 38.5 m y NO con una distancia de 28.5 m como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación antes referida, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable. 2) Una vez que cause estado la presente Resolución administrativa. Oficiase al Departamento de Catastro Municipal y al señor Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, con la rectificación de la providencia de adjudicación No. 1411M03993 que hoy se declara rectificada. 3) A través del Departamento de Titulación del MAG, margínesse esta Resolución en el Registro Catastral de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, esto es en el folio N° 165. Tomo N° 15500, del 29 de noviembre del 2014. 4) Notifíquese la presente resolución, a la parte interesada. Se designa como Secretario Ad-Hoc, dentro del presente expediente administrativo, a la Abg. Bríccida Robles Piedrahita, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fielmente, para lo cual firma en unidad del acto con la autoridad administrativa al pie de la presente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. CESAR ANTONIO LANDIVAR NAVEDA
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DEL DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

Lo certifico.-

ABG. BRÍCCIDA ROBLES PIEDRAHITA
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha, se notificó vía correo electrónico con copia de la providencia que antecede a: ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MIELES MORA MANUEL ESTEBAN.- Guayaquil.
Lo certifico.-

ABG. BRÍCCIDA ROBLES PIEDRAHITA
SECRETARIA AD-HOC

13 MAR 2018

Maria Teresa Zambrano Alarcon
1301763627

op. de esc. corp



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA-DISTRITO OCCIDENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
EN 01 FOJA (S) UTILIZADA
LO CERTIFICO:
SECRETARIO AD-HOC
FECHA: 13-03-2018



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000026280



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

59070



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18005146, certifico hasta el día de hoy 06/03/2018 11:00:19, la Ficha Registral Número 59070.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: *

Fecha de Apertura: lunes, 19 de septiembre de 2016

Superficie del Bien: 0.0822 HAS

Información Municipal:

Dirección del Bien: SANTA ROSA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: SAN LORENZO

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sector Santa Rosa, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Parroquia San Lorenzo Lote N.- S/N, superficie: 0.0822 HAS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Del P01 - P02 Con una distancia de 33,0 M R N 70 44 34 E con Anchundia Reyes Ángel Meriel. SUR: Del P05-P06 Con una Distancia de 28,5 M R-S 72 27 34 W con Vélez Colon. ESTE: Del P02 - P03 Con una distancia de 10,7 M R S 17 25 5 E con Anchundia Reyes Ángel Meriel. Del P03- P04 con una distancia de 11,9 M R N 65 9 27 E con Anchundia Reyes Ángel Meriel. Del P 04-P05 Con una distancia de 15,8 M R Siguiendo su trazado con calle pública S/N.-OESTE: Del P06-P01 Con una distancia de 21,2 M R Siguiendo su trazado con calle pública S/N.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	2570 19/sep./2016	61.405	61.415

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 19 de septiembre de 2016

Número de Inscripción: 2570

Tomo: 142

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5327

Folio Inicial: 61.405

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final: 61.415

Cantón/Notaría: MANTA

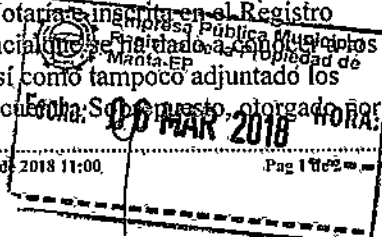
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION N. 1411M03993LOTE DE TERRENO UBICADA EN S/N,SECTOR SANTA ROSA PARROQUIA SAN LORENZO CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI.SUPERFICIE 0.0822 HAS.RAZON: Se procede con la inscripción de la presente escritura, en atención al Oficio Nro. 717-ALC-M-JOZ, el mismo que se encuentra sustentado por el Oficio No.719-JCM-DACR-GADM, y éste a la vez sustentado en el oficio Nro:MAGAP-DPA-MAN-UT-2016-0254-OF, Responsable de la Unidad de Tierras de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), y en concordancia con lo que disponen los Arts. 50, 51 y 52 de la Ley de Desarrollo Agrario que en su parte pertinente señala: "...La titulación de las tierras se hará mediante resolución expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Esta resolución será luego protocolizada en una Notaría inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda...". Adicionalmente se deja constancia que se ha dado a conocer a los organismos pertinentes, que la presente Escritura no se encuentra catastrada así como tampoco adjuntado los habilitantes municipales como son: a) Certificación de que dicho bien no se encuentra gravado por el



Departamento de Avalúo, Catastro y Registro; y, b) Certificación de que el Predio pertenezca a zona Urbana o Rural, otorgado por el Departamento de Planificación del Municipio de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	1360086840001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA		QUITO
ADJUDICATARIO	800000000063598	MIELES MORA MANUEL ESTEBAN	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	1301763627	ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones >>

1
1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:00:20 del martes, 06 de marzo de 2018

A petición de: ZAMBRANO ALARCON CIRA EULALIA

Elaborado por :JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

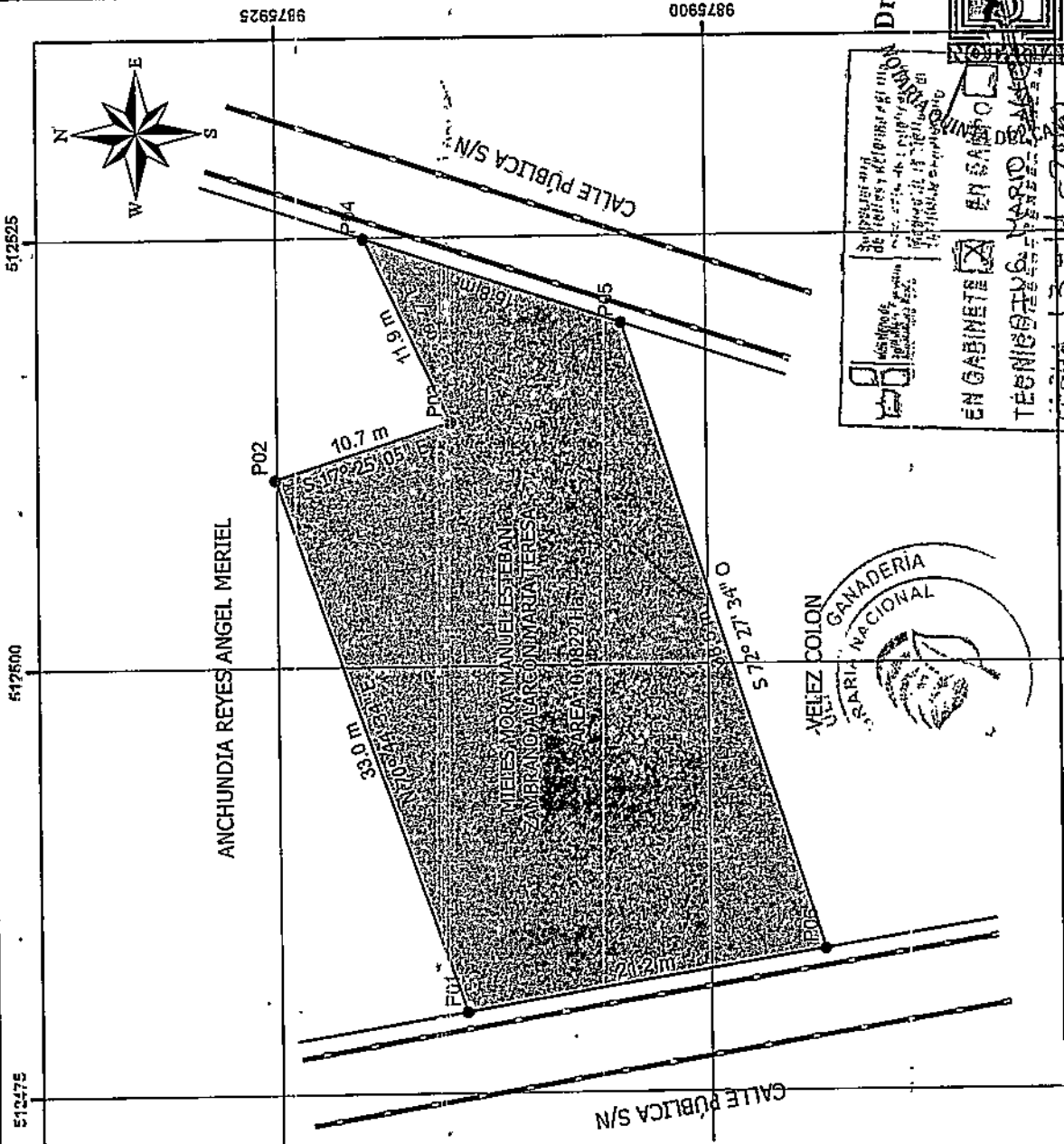
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



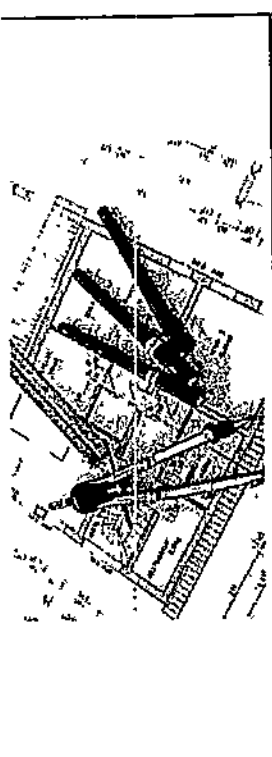
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 06 MAR 2018	HORA: ---

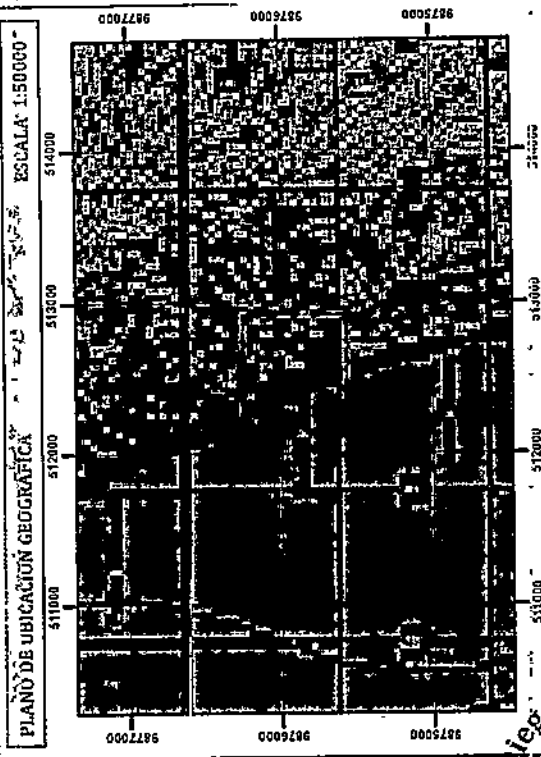
VANTAMIENTO NIMÉTRICO



512475	512500	512525
9875900	9875925	
ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL		
VELEZ COLON		
GANADERIA		
NACIONAL		
EN GABINETE		
TECNICO		
FECHA: 13/11/2017		
Ref. Carta Top. IGM 1:50.000		
ESCALA 1:400		
ÁREA: 0.0822 Ha.		
San Lorenzo MIV-AI, 3490-IV		
FECHA: 13/11/2017		



PROVINCIA	MANABÍ	CANTÓN	MANTA	PARROQUIA	SAN LORENZO	SECTOR	SANTA ROSA
NOMBRE DEL POSESIONARIO:				NOMBRE DEL PREDIO:			
MIELES MORA MANUEL ESTEBAN ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA				S/N			



REVISADO Y APROBADO POR:	
RESPONSABILIDAD TECNICA:	
ING. ALBERTO RAMIREZ G.	TÉCNICO
REG. SENECYT: 1014-08-042964	AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

0000026281

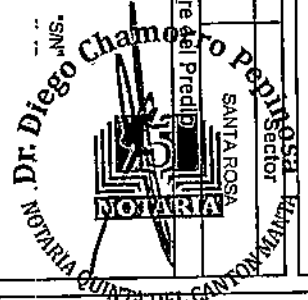
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DATOS DEL INFORME DE LINDERACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	SANTA ROSA
Nombre del Posesionario		Nombre del Predio	
MIELES MORA MANUEL ESTEBAN		SIN	
ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA			



INFORME DE LINDERACIÓN

Vertice	Coord. Planas UTM, WGS84	Vertices	Distancias	Rumbo de Cuadrícula	Colindante	
Norte	Este	desde - hasta	(m)	o , "		
P01	9875914.2	512479.7	P01-P02	33.0	N 70° 44' 34" E	ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL
P02	9875925.1	512510.9	P02-P03	10.7	S 17° 25' 05" E	ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL
P03	9875914.9	512514.1	P03-P04	41.9	N 65° 09' 27" E	ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL
P04	9875919.9	512524.9	P04-P05	15.8	siguiendo su Trazado	CALLE PUBLICA SIN
P05	9875904.9	512519.9	P05-P06	38.5	S 72° 27' 34" O	VELEZ COLON
P06	9875893.3	512483.2	P06-P01	21.2	siguiendo su Trazado	CALLE PUBLICA SIN

☒ Montaña
☐ Arroyo
☐ Calle
☐ Madera
☐ Madera en la tierra
☐ Madera en el
☐ Madera en el
☐ Madera en el

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABECER

ENCABEC

DESCRIPCIÓN DE LINDERACIÓN

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 33.0 m rumbo N 70° 44' 34" E ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL. Del P02-P03 con una distancia de 10.7 m rumbo S 17° 25' 05" E ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL. Del P03-P04 con una distancia de 41.9 m rumbo N 65° 09' 27" E ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL.

COLINDANTE SUR

Del P05-P06 con una distancia de 38.5 m rumbo S 72° 27' 34" O VELEZ COLON;

COLINDANTE ESTE

Del P04-P05 con una distancia de 15.8 m rumbo siguiendo su Trazado CALLE PUBLICA SIN;

COLINDANTE OESTE

Del P06-P01 con una distancia de 21.2 m rumbo siguiendo su Trazado CALLE PUBLICA SIN;

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

REVISADO, APROBADO POR:

ING. ALBERTO RAMIREZ G.

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA-DISTRITO OCCIDENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN 02 FOJAS UTILIZANDO
LO CERTIFICADO
SECRETARIO AD-HOC
FECHA 10/03/2013

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 150622

Nº 0150622

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56674

Fecha: 23 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-33-06-05-000

Ubicado en: PARROQUIA RURAL SAN LORENZO SECTOR SANTA ROSA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 822,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301993471	MANUEL ESTEBAN MIELES MORA
1301763627	MARIA TERESA ZAMBRANO ALARCON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20550,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00.
20550,00

Son: VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019."



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

12. 2. 2011

12. 2. 2011

12. 2. 2011

12. 2. 2011

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091103



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA / MIELES MORA MANUEL ESTEBAN
ubicada en PARRQUIA RURAL SAN LORENZO SECTOR SANTA ROSA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 20550.00 VEINTE MIL QUINIENTOS CINCÜENTA DOLARES 00/00 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE RECTIFIACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.

Elaborado: Jose Zambrano

23 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



APR 10 1953

APR 10 1953

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119890



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA Y MIELES MORA MANUEL ESTEBAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 MARZO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE:
6330605000 PARROQUIA RURAL SAN LORENZO SECTOR SANTA ROSA.**

Manta, veintitres de Marzo del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



107250

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

0000026286



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1411M03993

PROVINCIA: MANABI
SECTOR: SANTA ROSA
UBICADO EN: S/N
DISTRITO: OCCIDENTAL

CANTÓN: MANTA
LOTE No.: S/N
O NOMBRE: S/N
PROYECTO:

PARROQUIA: SAN LORENZO
SUPERFICIE: 0.0822 HAS

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 29 de Noviembre del 2014 a las 13:44:06 VISTOS.- ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MORA MANUEL ESTEBAN con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1301763627, 1301993471 de nacionalidad ECUATORIANA de estado(s) civil(es) CASADO, CASADO conforme señalá(n) el(los) interesado(s), que(es) presentaron la Solicitud tramitada con el expediente N° 1411M03993, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI
SECTOR: SANTA ROSA

CANTÓN: MANTA
LOTE No.: S/N
O NOMBRE: S/N

PARROQUIA: SAN LORENZO
SUPERFICIE: 0.0822 HAS

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010, L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1 Protocolizada el e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0822 HAS	\$ 31.24
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 31.24

SON: TREINTA Y UN DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 6 FECHA 09 MAR 2005.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los) peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral. No(s).

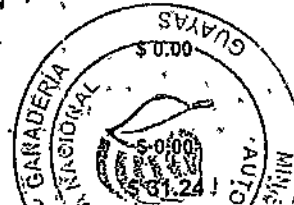
FECHA(S)
28-Mar-2014

VALOR(ES)
\$ 31.24

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORAS

TOTAL PAGADO



Nº 0171415



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MIELLES MORA MANUEL ESTEBAN el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 08-10-2013 y que a continuación se detalla:

NORTE: DEL P01-P02 CON UNA DISTANCIA DE 33.0 M R N 70 44 34 E CON ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL.

SUR: DEL P05-P06 CON UNA DISTANCIA DE 28.5 M R S 72 27 34 W CON VELEZ COLON.

ESTE: DEL P02-P03 CON UNA DISTANCIA DE 10.7 M R S 17 25 5 E CON ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL. DEL P03-P04 CON UNA DISTANCIA DE 11.9 M R N 65 9 27 E CON ANCHUNDIA REYES ANGEL MERIEL. DEL P04-P05 CON UNA DISTANCIA DE 15.8 M R SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N.

OESTE: DEL P06-P01 CON UNA DISTANCIA DE 21.2 M R SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario/a/os/as para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

0000026287



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1411M03993 EXPEDIENTE No.: 1411M03993

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SAN LORENZO

SECTOR: SANTA ROSA

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 0.0822 HAS

LIBICADO EN S/N

Q NOMBRE: S/N

DISTRITO: OCCIDENTAL

PROYECTO:

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabda y linderos del predio adjudicado.

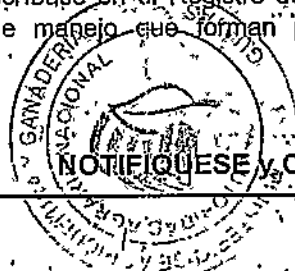
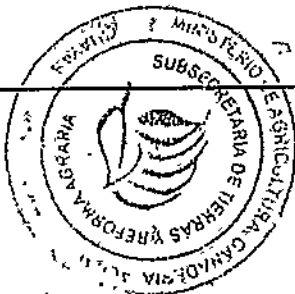
9. El predio adjudicado no podrá ser enajenado durante los primeros cinco años, contados a partir de la inscripción de la providencia de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente; posterior a este tiempo, la autorización de venta se concederá previo al informe de verificación de cumplimiento del plan de manejo, conforme lo dispone el Art. 9 de la codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, salvo que se trate de casos de enfermedad terminal o catastrófica, caso fortuito o fuerza mayor que impidan al adjudicatario/a/os/as cumplir el plan de manejo, en cuyo caso deberá existir autorización de venta por parte de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a través de la unidad competente.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario o quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE...

Nº 0171415



ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA, MIELES MORA MANUEL ESTEBAN

1411M03993


ABG. SARAH MARIA PINGAY MORLA

DIRECTORA DISTRITO OCCIDENTAL (E)

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CERTIFICO.-

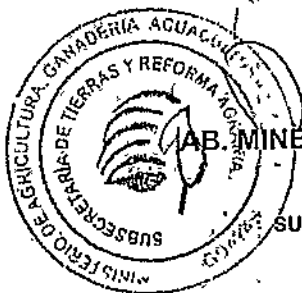

AB. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

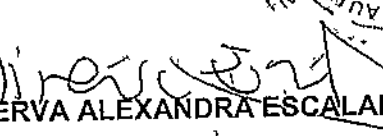
SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 165 Tomo No. 15500
Guayaquil, 29 11 2014

CERTIFICO.-




AB. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



ELABORADO POR: MANUEL CEPEDA GUILINDRO

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA-DISTRITO OCCIDENTAL
ES DEL COPIA DEL ORIGEN
EN 165 FOJA ÚTIL (E)
LO CERTIFICO: 
SECRETARIO AD-HOC
FECHA: 16 03 2015



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el AB. CÉSAR ANTONIO LANDIVAR NAVEDA DIRECTOR TÉCNICO del ÁREA DE DISTRITO OCCIDENTAL SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA. el día de hoy, en nueve (09) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo la **COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS EN LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 1411M03993 Y MAS DOCUMENTOS**, que antecede.- Manta, veinte (20) de Marzo del dos mil dieciocho.-

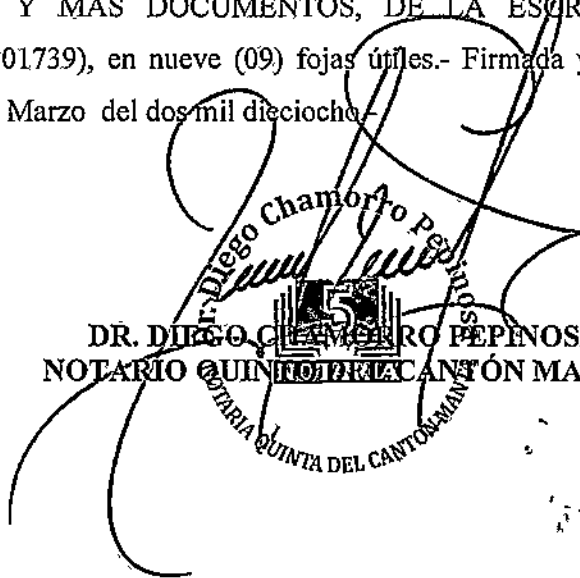
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero **SEGUNDA COPIA** certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONSTAN COMO COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS EN LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 1411M03993 Y MAS DOCUMENTOS, DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO (P01739)**, en nueve (09) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, veinte (20) de Marzo del dos mil dieciocho.



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000026289

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1029

Número de Repertorio:

2172

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y ocho de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE MEDIDAS, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1029 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	RECTIFICADOR
1301763627	ZAMBRANO ALARCON MARIA TERESA	RECTIFICADOR
800000000063598	MIELES MORA MANUEL ESTEBAN	RECTIFICADOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6330605000	59070	RECTIFICACION DE MEDIDAS

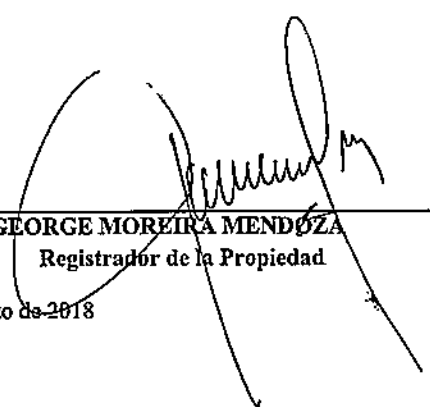
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : RECTIFICACION DE MEDIDAS

Fecha : 28-mar./2018

Usuario: mayra_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 28 de marzo de 2018

0030510000